



**ARMADA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ESTUDIO PREVIO**

**Versión: 7.0**

**Fecha : 01-04-2019**

DE: DIVISION SERVICIOS DE SALUD HONAC	FECHA:
PARA: DHONAC	N° MDN-DISAN-HONAC-ARC-2023

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, TÍTULO 1 "Contratación Estatal", Capítulo 1. "Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 2. "Estructura y Documentos del Proceso de Contratación", Subsección 1. "Planeación", artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y Decreto 399 del 13 de abril de 2021, la **DIVISION SERVICIOS DE SALUD HONAC**, presenta a consideración el siguiente estudio previo en el cual se analiza la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación, así:

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

Para el adecuado funcionamiento del **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**, se requiere la prestación de servicios profesionales en la División Servicios de Salud área de **Pediatría**; por parte de personal calificado e idóneo, esto con el objetivo de dar cumplimiento a la misión asignada apoyando el trabajo realizado por los procesos asistenciales. La necesidad de personal idóneo, está originada en el no reemplazo de algunas vacantes, ya sea por pensión o por retiro voluntario o porque no se cuenta dentro del personal a nómina con el recurso humano requerido para cubrir óptimamente todos los servicios.

Actualmente el servicio de pediatría del **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA** no cuenta con personal suficiente para realizar las actividades asistenciales de pediatría correspondientes de acuerdo con la demanda de los pacientes que acuden a la institución tanto por urgencias, hospitalización y consulta externa, ya que la población infantil adscrita al Hospital oscila en 4.500 niños, niñas y adolescentes, sin contar con la población menor de 18 años de los Establecimientos de Sanidad Militar que pertenecen a la regional norte y cuyo centro de mayor complejidad es el Hospital Naval nivel III de Cartagena; entendiéndose que se debe garantizar la disponibilidad de un pediatra 24 horas al día los 7 días de la semana para los servicios de urgencias y hospitalización, siendo como total setecientos veinte (720) horas en el mes únicamente para estas labores y con el personal de planta DIGSA y militar no se alcanza a cubrir el total de los mismos, y para el servicio de consulta externa se debe atender acuerdo a los indicadores de alerta temprana de la Superintendencia de Servicios de Salud hasta 5 días la oportunidad para que todos los niños niñas y adolescentes accedan al servicio, tanto para enfermedad general como para rutas integrales de atención en salud, dejando así todos los servicios (urgencias, hospitalización y consulta externa) con requerimiento prioritario de contratación de más personal de pediatras.

Por tal motivo se hace necesario contratar la prestación de la **Dra. MARIA CLARA BENITEZ CARDOZA** como **MEDICO PEDIATRA**, el cual cuenta con más de UN (01) año de experiencia en su área de conocimiento para que apoye las actividades correspondientes dado que se requiere dar respuesta y solución a los requerimientos y demás actividades que se alleguen al área de Pediatría, toda vez que cumple con el perfil requerido de médico especialista en Pediatría en los servicios de Hospitalización, Urgencias y Consulta Externa según sea la necesidad de los pacientes del **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**, dado que se requiere dar respuesta a requerimientos y demás actividades que se alleguen en el servicio, conforme a la Resolución N° 1955 del 27 de diciembre de 2017, emitida por la DIGSA para la celebración de contratos de prestación de servicios administrativos.

De la misma forma, el crecimiento de la Dirección General de Sanidad Militar - **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA** durante los últimos años, ha sido tal, que un gran porcentaje de las actividades asistenciales se contrata externamente, y en ese sentido requiere de los servicios de una **PEDIATRA**, para adelantar las actividades contractuales consignadas más adelante en el presente estudio; por consiguiente, es evidente que la mejor opción



ARMADA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01-04-2019

legal con que cuenta el **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA** para suplir en este momento la necesidad, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto contractual, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Subdirección solicita contratar los servicios profesionales de un (01) **Pediatra**, que prestará dicho servicio y demás unidades que corresponda. Los servicios que se pretenden contratar son los de personas capacitadas y certificadas en el campo de **Pediatría**, para que brinden sus servicios al **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA y DISPENSARIO BLAS DE LEZO**.

Para tal efecto el **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**, cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia, en la cuenta SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, y ha expedido el CDP que se anota posteriormente, del mismo modo se aclara que el valor para el año 2024 se encuentra respaldado en la aprobación de vigencias futuras de acuerdo a lo autorizado en oficio de compromiso presupuestal de vigencias futuras según radicado entrada No 1-2023-061316 No. de expediente 736/2023/SITPRES y radicado 2-2023-04252 de fecha 16 de agosto de 2023 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito, por medio del cual se aprueba cupo de vigencia futura 2024-2025 del Ministerio de Defensa Nacional-Salud, el cual fue comunicado por el oficio radicado No 20230031072522573 /MDN-COGFM.COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-OPLAN-40.1 del 17 de agosto de 2023, trata de aprobación cupo vigencias futuras 2024 – servicios para el cuidado de la Salud Humana

## 2. ANALISIS DEL SECTOR

Pediatría es la especialidad médica que estudia al niño y el adolescente, sus enfermedades y comportamientos. La pediatría es la medicina de las edades del crecimiento. Este proceso de desarrollo depende de factores intrínsecos (código genético, sistema neuroendocrino, esqueleto) y factores extrínsecos (medioambientales). Por lo tanto, es un indicador muy sensible del estado de salud del niño, de su situación nutricional y de su carga genética. La evaluación de un niño por parte del médico pediatra, tanto en condiciones de salud como de enfermedad, debe realizarse considerando dicho proceso.

Es una especialidad vertical, total y completa de la edad evolutiva de la vida, de un ser en permanente cambio (crecimiento, desarrollo, maduración) en interdependencia con el medio donde se desarrolla (familiar, escolar y social). Tiene muy significativas peculiaridades: biológicas, médicas y sociales que la diferencian de las especialidades médicas "transversales". Son precisamente estas peculiaridades las que obligan a una formación diferenciada y específica para la que no se aporta contribución positiva compartiendo ese periodo formativo con las especialidades médicas del adulto.

La diferencia fundamental con el resto de las especialidades médicas es el sujeto de su estudio, y no, o no tanto, la de las enfermedades que puedan afectarle.

Pediatría es la medicina integral del período evolutivo de la existencia humana desde la concepción hasta el fin de la adolescencia, época cuya singularidad reside en el fenómeno del crecimiento, maduración y desarrollo biológico, fisiológico y social que, en cada momento, se liga a la íntima interdependencia entre el patrimonio heredado y el medio ambiente en el que el niño y el adolescente se desenvuelven. A la Pediatría le incumbe cuanto se refiere a los cuidados del niño y adolescente sano (Pediatría Preventiva), a los modos de asistencia médica integral, total y continuada en el niño y el adolescente en estado de enfermedad (Pediatría Clínica), y a cuanto atañe al niño y adolescente sano y enfermo en sus interrelaciones individuales y con la comunidad en el medio físico y humano en que de manera ininterrumpida y con características propias se desarrolla (Pediatría Social).

La atención pediátrica siempre ha estado ligada al cuidado de las maternas durante el parto; de allí han surgido temas como la atención materno-infantil, la unidad feto-placentaria, el cuidado de la madre y el niño y el mismo concepto de perinatología. Así pues, si bien la obstetricia —en muchas partes practicada con éxito por comadronas y por médicos generales—, se viene ligando desde el siglo XX a la ginecología (una especialidad hoy conocida como Ginecoobstetricia), en realidad está intrínsecamente ligada a la supervivencia y bienestar del producto de la concepción, es decir del niño, que es el objeto del cuidado pediátrico. A partir del Renacimiento comenzaron a considerarse las enfermedades de los niños como una actividad médica y se escriben libros de orientación más pediátrica. Durante la Edad Moderna aparecieron



**ARMADA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ESTUDIO PREVIO**

**Versión: 7.0**

**Fecha : 01-04-2019**

centros dedicados al cuidado de los niños. A partir del siglo XIX la pediatría desarrolla su base científica especialmente en Francia y Alemania, y se crean los primeros hospitales modernos en Europa y Norteamérica. La pediatría se convierte en una especialidad médica con entidad propia. En el siglo XX fue precursor de la Pediatría en España don Andrés Martínez Vargas,<sup>4</sup> que en 1915 publicó su fundamental Tratado de Pediatría, obra insustituible para tener una visión clara y de conjunto de la Pediatría conocida y ejercida por sus colegas contemporáneos.

La distribución de pediatras en Colombia responde más a la dinámica de los prestadores de servicios de salud que a las necesidades de la población infantil en los diferentes territorios, por lo que es necesario plantear nuevas políticas que permitan una mejor redistribución de los recursos disponibles y, de esta forma, fortalecer a los entes territoriales y regular la prestación de los servicios pediátricos en todo el país de acuerdo a las múltiples necesidades en salud de las diferentes regiones.

Aunque en Colombia la base de la pirámide poblacional es cada vez más estrecha debido al aumento de personas mayores, la población en general sigue siendo joven según el informe final del censo de 2018; se estima que en el país hay 48 258 794 personas (51.2% mujeres) distribuidas por grupos de edad de la siguiente manera: 0-14 años 22.6%, 15-65 años 68.2% y 65 años y más 9.1%; así mismo para 2017 el total de estos especialistas en Pediatría en el país era 3398 y que la mayoría ejercía en Bogotá (36%, n=1222) y en los departamentos de Antioquia (12.3%, n=418) y Valle del Cauca (9.59%, n=326), mientras que en departamentos alejados de la capital como Vichada y Vaupés no se reportó su presencia. Se concluye, que la distribución de pediatras en Colombia responde más a la dinámica de las aseguradoras en salud que, a las necesidades y la distribución geográfica de la población infantil, los departamentos con mayor tasa de mortalidad en menores de 5 años (Guainía, Vichada, Chocó y Vaupés, a excepción de La Guajira) es en donde menos pediatras hay, con la proporción más baja para la cantidad de menores de 18 años que hay en todo el país. Así mismo al igual que sucede con los pediatras, en Colombia la mayoría de especialistas médicos de todas las áreas están concentrados en Bogotá, Antioquia y Valle del Cauca.

A pesar de que la situación antes descrita es un problema al que hay que darle pronta solución para garantizar la atención de toda la población, especialmente la de niños, niñas y adolescentes; actualmente el Hospital Naval nivel III de Cartagena cuenta con una población infantil de aproximadamente 4.500 niños, niñas y adolescentes, que requieren de atención por especialistas de pediatría con el fin de lograr las metas establecidas por el Ministerio de salud y protección Social acuerdo al modelo de atención Integral en Salud, por lo que se hace necesaria y urgente la contratación de un profesional especialista en el área de pediatría con el fin de garantizar la atención de la población infantil con calidad y calidez.

En último estudio emitido por el Ministerio de la Protección Social de la República de Colombia en el 2009, titulado "Comportamiento del mercado del personal de la salud: Los recursos humanos de la salud en Colombia; Balance, Competencias y Prospectiva", se manifiesta lo siguiente:

El mercado de servicios se encuentra constituido por unidades productivas, que se configuran alrededor de un modelo tradicional basado en la profesión médica, sus especialidades, subespecialidades y en el ejercicio liberal de algunas profesiones como la odontología y la optometría. Sin embargo, durante los últimos años, y determinado por el crecimiento del aseguramiento en salud, los servicios han tendido a diversificarse hacia modelos de administración gerenciada con nuevos productos como el cuidado en casa, la capitación de riesgos y otros agregados y subproductos. Por su parte, el mercado laboral está compuesto tanto por los recursos como por las organizaciones del sector salud. La transición más importante que se ha dado durante los últimos periodos está relacionada con la paulatina reducción del ejercicio profesional independiente, como forma de trabajo preponderante entre los profesionales, hacia el trabajo institucional y la práctica en grupos profesionales, formas en la actualidad dominantes en la vinculación al mercado laboral.

Otra característica importante en el actual mercado laboral en Colombia es el cambio en la participación relativa de nuevos tipos de organizaciones y agencias dentro del mercado: con la política de descentralización del sector (ley 10 de 1990), se ha extendido al nivel municipal la operación descentralizada del sistema y la organización de los servicios. Por otro lado, la ley 100 de 1993 favorece el desarrollo de nuevos y tradicionales segmentos de aseguramiento, con lo que se genera un número apreciable de nuevas entidades empleadoras en el sector salud. Tanto entes territoriales como aseguradores incluyen nuevas demandas en términos de cantidades y cualificación de los recursos humanos (Ruiz, 2001).

Según últimos indicadores para el seguimiento del talento humano en salud por perfil de formación emitido en el 2020 por el portal SISPRO (SGD), observatorio de Talento Humano en Salud (OTHS); en el nivel profesional de la prestación del



ARMADA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01-04-2019

servicio de salud en el que se encuentran los perfiles de formación de medicina, odontología, enfermería, fisioterapia, bacteriología, fonoaudiología, instrumentación quirúrgica, nutrición y dietética, optometría y química farmacéutica, terapia ocupacional, terapia respiratoria; se evidencia según la gráfica un crecimiento sostenido desde el año 2011 al 2020, siendo los tres primeros perfiles (médicos, odontólogos y enfermeras) la mayor representación del mercado del talento humano en salud.



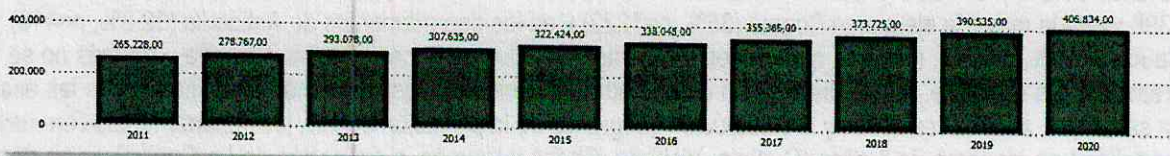
La salud es de todos

Minsalud

Indicadores para el seguimiento del Talento Humano en Salud  
Por Perfil de Formación

Indicador:  Nivel de Formación:  Perfil de Formación:  Fecha:

Valor por Fecha



Valor por Perfil de Formación

Medicina	Odontología	Enfermería	Fisioterapia	Fonoaudiología	Quim...	Yoc...
124,183.00	85,361.00	78,103.00	35,111.00	14,872.00	1,078.00	790.00
			Bacteriología	Instrumentación...	Terapia respi...	Optometría
			24,119.00	12,449.00		
				Nutrición y diet...		
				9,728.00		

Fuente: Bodega de Datos de SISPRO (SGD) - Cálculos de la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud, Ministerio de Salud y Protección Social, 2020. Para mayor información, consulte la ficha técnica de cada indicador importante. Para una consulta consistente tenga en cuenta la selección de todos los filtros.



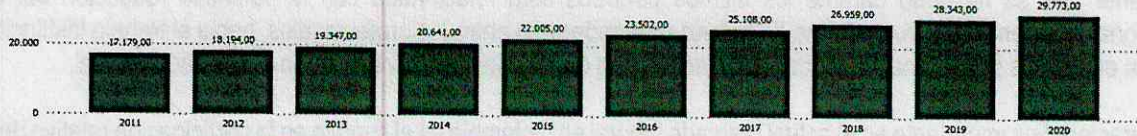
La salud es de todos

Minsalud

Indicadores para el seguimiento del Talento Humano en Salud  
Por Perfil de Formación

Indicador:  Nivel de Formación:  Perfil de Formación:  Fecha:

Valor por Fecha



Valor por Perfil de Formación

Medicina Interna	Pediatría	Anestesiología	Ginecología y Obstetricia	Ortopedia y Trauma...	Oftalmología	Dermatología	Docencia...	Me...	Ne...	N...
4,381.00	4,149.00	3,713.00	2,609.00	1,323.00	1,328.00	983.00	680.00			
			Cirugía General	Radiología e Imáge...	Parasitología	Cirugía Plástica	Urología	Med...	Ne...	
			2,247.00	1,481.00	1,344.00	883.00	622.00	438.00	435.00	39.00
						Medicina Familiar	Patología	Med...		
						794.00	567.00			

Fuente: Bodega de Datos de SISPRO (SGD) - Cálculos de la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud, Ministerio de Salud y Protección Social, 2020. Para mayor información, consulte la ficha técnica de cada indicador importante. Para una consulta consistente tenga en cuenta la selección de todos los filtros.



ARMADA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

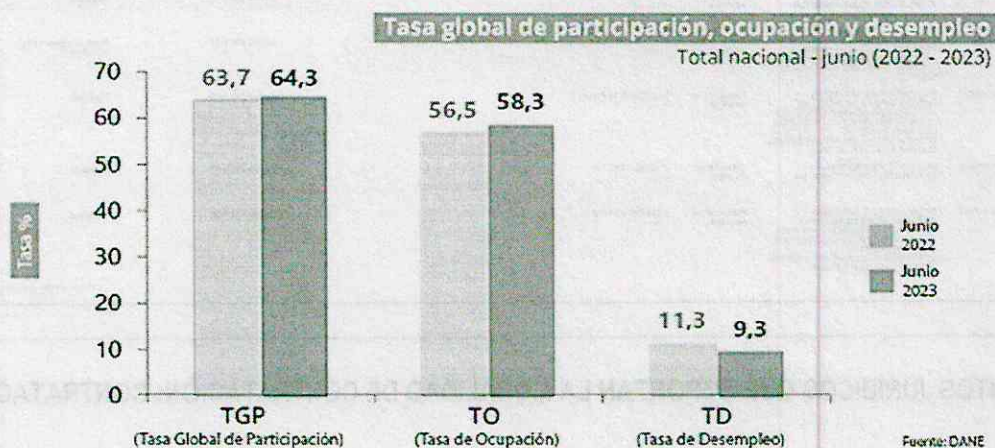
ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01-04-2019

Así mismo, en cuanto al número estimado de talento humano en salud correspondiente a los perfiles profesionales de las especialidades en medicina interna, pediatría, anestesiología, ginecológica y obstetricia, cirugía general, ortopedia y traumatología, radiología e imágenes diagnósticas, oftalmología, psiquiatría, dermatología, cirugía plástica, medicina familiar, otorrinolaringología, urología, patología, medicina física y rehabilitación, medicina del deporte, medicina del trabajo, neurología, medicina de urgencias, medicina nuclear, alergología, neurocirugía, cirugía pediátrica, medicina del dolor y cuidados paliativos, medicina aeroespacial, medicina forense y genética medica; se presenta un crecimiento importante desde el año 2011 al 2020 en cuanto al número de profesionales especializados de la salud, siendo los más relevantes medicina interna, pediatría y anestesiología, ginecología y obstetricia y cirugía general.

Las cifras arrojadas por el departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) para el mercado laboral en Colombia durante el mes de junio de 2023 refleja que la tasa de desempleo del total nacional fue de 9,3%, lo que representó una disminución de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (11,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, en junio de 2022 fue 63,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue de 58,3%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (56,5%).



A su vez cabe notar que en el primer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022. Entre las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado fueron: La Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; **Actividades de atención de la salud humana** y de servicios sociales, creciendo 1,9% (contribuyendo 0.3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el presente asunto se pretende realizar la contratación de una persona natural, con estudios profesionales como médico general con experiencia mínima en el área de urgencias de al menos un (01) año relacionada con el objeto contractual para que apoye las actividades del HONAC, servicios que ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así: *"Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Ej: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc."*

Para garantizar un óptimo servicio de calidad a cada uno de los usuarios y beneficiarios del Hospital Naval Nivel III de Cartagena, ha considerado en conjunto con los organismos de dirección y control, los aseguradores y los prestadores de servicios, la necesidad de incrementar la demanda de Recurso humano formado y con experiencia en las áreas de gestión, financiera, telemática, auditoría, interventoría, psicología, epidemiología, enfermería, profesionales especialistas, auxiliares, técnicos y tecnólogos, entre otras.

Para determinar el valor a cancelar por hora de servicio prestado se toma como referencia lo estipulado en la Resolución N° 1684 de fecha 30 de diciembre de 2021, emitida por la DIGSA para la celebración de contratos de prestación de servicios administrativos adoptada a través de Orden Administrativa número 001-DISAN-OPLAN/2023.



ARMADA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01-04-2019

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO: En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", el Hospital Naval Nivel III de Cartagena adelantó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio.

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuánto	Estado	Detalle
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E	INV - 0975 - 2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN PEDIATRIA PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E	Presentación de oferta	13/02/2023 4:12 PM (UTC -5)	-	21.975.812 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E	INV - 0967 - 2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN PEDIATRIA PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E	Presentación de oferta	8/02/2023 4:28 PM (UTC -5)	-	80.005.140 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CUMBAL	004-2022	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ACTIVIDADES DE PEDIATRIA PARA LA E.S.E HOSPITAL CUMBAL	Presentación de oferta	31/01/2023 4:28 PM (UTC -5)	-	18.000.000 COP	Publicado	Detalle
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE CHIOQUINGUIRA	20230101-045	SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN PEDIATRIA	Presentación de oferta	11/01/2023 5:56 PM (UTC -5)	-	91.000.000 COP	Publicado	Detalle
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE CHIOQUINGUIRA	20230101-044	SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN PEDIATRIA	Presentación de oferta	10/01/2023 11:53 AM (UTC -5)	-	103.000.000 COP	Publicado	Detalle
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE CHIOQUINGUIRA	20230101-043	SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN PEDIATRIA	Presentación de oferta	10/01/2023 10:19 AM (UTC -5)	-	96.000.000 COP	Publicado	Detalle
	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E	CSFP-094-2023	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRIA PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E	Presentación de oferta	5/01/2023 4:01 PM (UTC -5)	-	12.000.000 COP	Proceso adjudicado y cobrado	Detalle
	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	CP9-714-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN PEDIATRIA PARA ATENDER PACIENTES Y/O USUARIOS DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	Presentación de oferta	4/01/2023 9:18 PM (UTC -5)	-	56.312.548 COP	Publicado	Detalle
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE CHIOQUINGUIRA	20230101-046	SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN PEDIATRIA	Presentación de oferta	4/01/2023 4:54 PM (UTC -5)	-	74.000.000 COP	Publicado	Detalle
	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	CP9-616-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN PEDIATRIA PARA ATENDER PACIENTES Y/O USUARIOS DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	Presentación de oferta	3/01/2023 8:04 PM (UTC -5)	-	53.866.124 COP	Publicado	Detalle

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA,

Artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, literal h) prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 el cual esboza: "**Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.**"

El tipo de contrato a celebrar corresponde a "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN", DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 3ª DEL ARTICULO 32 DE LA Ley 80 de 193 que expresa: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.*"

#### JUSTIFICACIÓN:

El área Asistencial del HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, necesita contar con los servicios de PEDIATRA, quien desarrollara asistenciales, teniendo en cuenta que la Dra. MARIA CLARA BENITEZ CARDOZA cuenta con la idoneidad para realizar la labor encomendada, dado el déficit de personal militar en la Unidad Delegataria.



ARMADA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01-04-2019

Lo anterior en cumplimiento de la Ley 1940 de 2018 en su artículo 80 literal a) y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5, toda vez que a la fecha el **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA** y la Dirección General de Sanidad Militar no cuenta con el personal militar suficiente para cubrir la necesidad por diferentes circunstancias ni tiene autorizado nuevas vacantes para el cargo de una **PEDIATRA**.

El valor del presente contrato es por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$49.500.000,00) distribuidos** de la siguiente manera:

1. Para la vigencia 2023 sería la suma de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$22.500.000,00)**.

MES	HORAS	VALOR HORA	VALOR TOTAL
Octubre	75	\$60.000	\$4.500.000,00
Noviembre	150	\$60.000	\$9.000.000,00
Diciembre	150	\$60.000	\$9.000.000,00
<b>TOTAL HORA</b>	<b>375</b>	<b>TOTAL VALOR</b>	<b>\$22.500.000,00</b>


2. Para la vigencia futura 2024 sería la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$27.000.000,00)**.

MES	HORAS	VALOR HORA	VALOR TOTAL
Enero	150	\$60.000	\$9.000.000,00
Febrero	150	\$60.000	\$9.000.000,00
Marzo	150	\$60.000	\$9.000.000,00
<b>TOTAL HORA</b>	<b>450</b>	<b>TOTAL VALOR</b>	<b>\$27.000.000,00</b>

El valor para el año 2024 se encuentra respaldado en la aprobación de vigencias futuras de acuerdo a lo autorizado en oficio de compromiso presupuestal de vigencias futuras según radicado entrada No 1-2023-061316 No. de expediente 736/2023/SITPRES y radicado 2-2023-04252 de fecha 16 de agosto de 2023 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito, por medio del cual se aprueba cupo de vigencia futura 2024-2025 del Ministerio de Defensa Nacional-Salud, el cual fue comunicado por el oficio radicado No 20230031072522573 /MDN-COGFM.COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-OPLAN-40.1 del 17 de agosto de 2023, trata de aprobación cupo vigencias futuras 2024 – servicios para el cuidado de la Salud Humana.

#### 4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. Objeto	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PEDIATRA PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA Y DISPENSARIO BLAS DE LEZO.		
4.2. Tipo de contrato	Prestación de servicios profesionales		
4.3. Plazo de Ejecución	A partir del previo cumplimiento en los requisitos de ejecución y del perfeccionamiento del contrato hasta el 31 de marzo de 2024 y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra.		
4.4. Lugar de Ejecución	La ejecución se desarrollará en las Instalaciones del HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA y DISPENSARIO BLAS DE LEZO, ubicado en Cartagena – Bolívar.		
4.5. Presupuesto Oficial	El presupuesto oficial es por la suma de <b>CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$49.500.000,00)</b> .		
	<b>HORAS</b>	<b>VALOR HORA</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
	<b>825</b>	<b>\$60.000,00</b>	<b>\$49.500.000,00</b>
4.6. Imputación Presupuestal	El contrato se imputara a las apropiaciones presupuestales 2023, CUENTA SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES por la suma de <b>VEINTIDOS</b>		

	<b>ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL</b>	
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	
	<b>Versión: 7.0</b>	<b>Fecha : 01-04-2019</b>

	<p><b>MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$22.500.000,00)</b> amparado con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 78023 de fecha 12 de septiembre de 2023 y la suma <b>VEINTISIETE MILLONES PESOS M/CTE (\$27.000.000,00)</b> para el año 2024 que se encuentra respaldado en la aprobación de vigencias futuras de acuerdo a lo autorizado en oficio de compromiso presupuestal de vigencias futuras según radicado entrada No 1-2023-061316 No. de expediente 736/2023/SITPRES y radicado 2-2023-04252 de fecha 16 de agosto de 2023 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito, por medio del cual se aprueba cupo de vigencia futura 2024-2025 del Ministerio de Defensa Nacional-Salud, el cual fue comunicado por el oficio radicado No 20230031072522573 /MDN-COGFM.COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-OPLAN-40.1 del 17 de agosto de 2023, trata de aprobación cupo vigencias futuras 2024 – servicios para el cuidado de la Salud Humana.</p>
<p><b>4.7. Forma de Pago</b></p>	<p><b>VALOR Y FORMA DE PAGO.</b> Para efectos fiscales, el valor del contrato corresponde a la suma de <b>CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$49.500.000,00)</b>, vigencia 2023 por valor de <b>VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$22.500.000,00)</b> que corresponden a <b>375 horas de servicio</b>, por valor de <b>\$60.000 pesos c/u</b> y para la vigencia 2024 por valor de <b>VEINTISIETE MILLONES PESOS M/CTE (\$27.000.000,00)</b> que corresponden a <b>450 horas de servicio</b>, por valor de <b>\$60.000 pesos c/u</b>, que se cancelarán en <b>PAGOS PARCIALES</b>, de acuerdo a las horas mensuales prestadas, previa entrega del cumplimiento del contrato con sus respectivos soportes y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, para los cuales por ningún motivo excederán las 190 horas mensuales, una vez recibido los servicios por parte del supervisor del contrato y realizado el cargue de la factura comercial en la plataforma SECOP II y presentación física en original por el contratista, aprobación de la misma por el supervisor y/o el almacenista, constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los servicios en el programa SAP y acta de recibo de satisfacción firmada por el supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera del <b>HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA</b> y de acuerdo a la disponibilidad mensualizada de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público a la Dirección General de Sanidad Militar – <b>HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA</b>. Las horas de prestación del servicio por ningún motivo excederán las 190 horas presenciales mensuales de conformidad con lo dispuesto mediante Orden Administrativa No, 001-DISAN-OPLAN/2023.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> De conformidad con lo establecido en el Manual de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el supervisor.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.</p> <p><b>PARÁGRAFO TERCERO:</b> Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así:  a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.)  b) Apellidos y nombre del adquirente de los servicios.  c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.  d) Fecha de su expedición.  e) Descripción específica o genérica de los bienes.  f) Valor total de la operación.  g) El nombre del impresor de la factura.  h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.</p> <p><b>PARÁGRAFO CUARTO:</b> Los impuestos y retenciones que surjan del contrato de prestación de</p>



**ARMADA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ESTUDIO PREVIO**

**Versión: 7.0**

**Fecha : 01-04-2019**

servicios, corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente. Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

PARÁGRAFO QUINTO: De acuerdo a lo estipulado en el artículo 6 de la resolución 000042 de 2020 expedida por la DIAN, las Personas naturales contratistas del Estado con ingresos brutos superiores a 4.000 UVT (38.004) anuales, que equivalen a (\$152.016.000,00), se encuentran en la obligación de facturar electrónicamente; por ello una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, se deberá cargar de la Factura Comercial en las plataformas SECOP II y OLIMPIA IT, además deberá realizar la presentación física en original, luego se procederá a efectuar la aprobación de la misma por el Supervisor y/o el Almacenista, este documento deberá venir acompañado de la constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los servicios en el programa SAP y acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, todo ello dentro de los noventa (90) días a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera del Hospital Naval Nivel III de Cartagena y de acuerdo a la disponibilidad mensualizado de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Dirección General de Sanidad Militar.

**4.8. Actividades del Contratista**

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, salvo autorización escrita del HOSPITAL NAVALNIVEL III DE CARTAGENA. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia al HOSPITAL NAVALNIVEL III DE CARTAGENA a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
3. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, horario, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el HOSPITAL NAVALNIVEL III DE CARTAGENA
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.



**ARMADA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ESTUDIO PREVIO**

**Versión: 7.0**

**Fecha : 01-04-2019**

5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

6. Participar activamente en el sostenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y demás normas vigentes liderados por el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA

7. Prestar los servicios objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados.

8. De acuerdo a lo establecido en el Decreto 2842 de 2010 en su artículo 8, una vez puesto en marcha el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, el CONTRATISTA deberá incluir la información requerida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. (Aplica solo Para contrato PS).

9. Diligenciar el formato único de hoja de vida de que tratan las Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998, y la Resolución 580 de 1999 y 535 de 2003 del Departamento Administrativo de la Función Pública.

10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

11. Presentar a la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo, los comprobantes de afiliación a los sistemas de salud y pensiones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1273 de 2018 demás normas reglamentarias y complementarias vigentes. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de esta obligación; el incumplimiento de la misma, será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, la Dirección General de Sanidad Militar dará aplicación a la cláusula excepcional de Caducidad Administrativa.

12. Cuando el servicio a prestar se lleve a cabo dentro de las instalaciones de la Dirección de Sanidad Naval o sus Establecimientos de Sanidad, el Contratista deberá cumplir los lineamientos establecidos inherentes a Seguridad y Salud en el Trabajo acorde al Decreto 723 de 2013, Artículo 16 y Decreto 1072 de 2015 Capítulo 2 AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES Sección 2 Art 2.2.4.2.2.16 así:

12.1. Procurar el cuidado integral de su salud.

12.2. Cumplir con las normas, procedimientos, y reglamentos en SST establecidos en la institución.

12.3. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.

12.4. En caso que el contratante suministre algún tipo de elemento de protección personal deberá comprometerse a utilizarlo adecuadamente para ejecutar la actividad objeto del contrato.



**ARMADA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ESTUDIO PREVIO**

**Versión: 7.0**

**Fecha : 01-04-2019**

12.5. Informar al supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

12.6. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes o la administradora de riesgos laborales.

12.7. Informar al supervisor del contrato toda novedad derivada del contrato.

13. Devolver a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios.

14. Las demás actividades relacionadas con la prestación del servicio requeridas por el supervisor que tengan relación con el objeto contractual.

15. Cumplir con las políticas de seguridad informática de la Armada Nacional y la reserva de la información de acuerdo con la Circular N°6-345 de 18 agosto de 2022.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Realizar consulta externa en Hospital Naval de Cartagena o Dispensario Blas de Lezo según demanda establecida por el usuario, de acuerdo con la agenda establecida por la Jefatura del Servicio.
2. Realizar atención de pacientes hospitalizados o en el servicio de urgencias que requieran del conocimiento del profesional, y las respuestas a interconsulta solicitadas por las diferentes especialidades en los diferentes servicios de hospitalización y urgencias del Hospital Naval nivel III de Cartagena, en cumplimiento de la normatividad vigente.
3. Realizar los procedimientos médicos que requieran los pacientes en servicio de urgencias, hospitalización y consulta externa.
4. Velar por la evolución diaria de los pacientes atendidos en el servicio de hospitalización y urgencias.
5. Ingresar toda valoración de pacientes de consulta externa, inasistencias de consulta externa, interconsultas de urgencias y hospitalización en el sistema Dinámica con el fin de tener datos exactos de su productividad.
6. Mantener el flujo de información adecuado con el jefe del servicio.
7. Mantener una adecuada comunicación y relación médico paciente.
8. Colaborar con el cuidado y mantenimiento de los equipos manejados en la sección.
9. Documentar la atención del paciente realizando nota de ingreso de los pacientes atendidos, formulación, evoluciones y epicrisis de acuerdo a la normatividad vigente y a los requisitos de la institución.
10. Participar en la revisión anual de protocolos o guías de manejo clínico conjuntamente con el Jefe del Servicio de Pediatría.
11. Participar en los comités de auditoría médica como integrante o perito.
12. Expedir conceptos médicos, resúmenes de historia clínica y demás documentación legal requerida para la realización de las de pediatría y/o a solicitud del paciente interesado.
13. Participar en Juntas Medicas del Grupo de Servicio de Pediatría.
14. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con EL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA.
15. Cada hora de prestación del servicio corresponderá a la atención de mínimo dos eventos (2 pacientes).
16. Realizar diligenciamiento en la Historia Clínica DIS070, en caso de inasistencia de pacientes asignados en agenda médica.



ARMADA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01-04-2019

17. Las demás funciones asistenciales y administrativas que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del servicio.
18. Cumplir con todas estipulaciones contractuales, tales como suscripción del contrato y constitución de las pólizas y/o garantías exigidas por la Entidad.

Además, contrae las siguientes obligaciones:


a) Cumplir con lo pactado en este contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente su objeto, esto es, dentro de los plazos fijados y a satisfacción; b) Pagar los aportes a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) durante toda la vigencia del contrato y encontrarse al día con el pago de los mismos al momento de la suscripción del acta de inicio, requisitos que serán verificados por parte del supervisor del contrato para darle inicio a la ejecución contractual c) Practicarse un examen pre – ocupacional y allegar el certificado respectivo al HONAC, de conformidad con lo establecido en el Decreto 723 de 2.013. d) Registrarse, diligenciar y mantener actualizada la hoja de vida del SIGEP y tener adjuntos todos los soportes de su idoneidad y experiencia, requisito que será verificado por el área de Talento Humano para efectos de proceder a la contratación. e) Aportar certificado de afiliación a ARL, requisito que será verificado por parte del supervisor del contrato con el fin de darle inicio a la ejecución contractual. f) Registrarse en la Plataforma SECOP II como proveedor, este requisito será verificado por el área de Talento Humano para efectos de proceder a la contratación. g) Una vez recibida la invitación a ofertar a través de la Plataforma SECOP II, el oferente deberá adjuntar la documentación que soporta su idoneidad y experiencia a través del aplicativo, la cual debe obrar como soporte del contrato electrónico.

**PARÁGRAFO PRIMERO. CONFIDENCIALIDAD:** EI CONTRATISTA se compromete a guardar estricta reserva y secreto en relación a la información confidencial que suministre en desarrollo de las actividades propias para las cuales fue contratado. En tal sentido deberá entenderse por "información confidencial" toda información que las partes suministren en el desarrollo del objeto contractual. No podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la actualización de los canales regular ni la información que sea de público conocimiento.

4.9. Obligaciones  
del HOSPITAL  
NAVAL NIVEL  
III DE  
CARTAGENA

En general son obligaciones del **CONTRATANTE**:

1. Recibir a satisfacción los servicios que sean prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
6. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
8. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban

	<b>ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL</b>	
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	
	<b>Versión: 7.0</b>	<b>Fecha : 01-04-2019</b>

	<p>pagar como consecuencia de la actividad contractual (Responsabilidad Civil personal de la Salud).</p> <p>9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.</p> <p>10. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.</p>
<b>4.10. Aportes parafiscales</b>	<p>Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente, deberá probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal y las personas naturales mediante declaración juramentada, adjuntando en ambos casos el soporte de pago correspondiente.</p>
<b>4.11. Requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato</b>	<p>Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes (aceptación en el SECOP II firma del Director del HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA y el CONTRATISTA), la expedición del Registro Presupuestal (CRP) y la aprobación de las garantías en la plataforma SECOP II por parte de la administración.</p>
<b>4.12. Domicilio legal</b>	<p>El domicilio legal será LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA (como Regional), ubicado en la entrada de Boca grande, avenida San Martín de la ciudad de Cartagena de Indias y el domicilio del contratista será el que señale en su oferta.</p>
<b>4.13. Documentos:</b>	<p>Los documentos que soportarán el futuro contrato son: Certificado de inexistencia de personal en la Unidad, certificado de disponibilidad presupuestal, estudio previo junto con todos sus anexos, solicitud de oferta, propuesta de la persona natural con la cual se celebrará el contrato, hoja de vida del SIGEP, certificado de registro presupuestal y todos aquellos necesarios para la identificación del futuro contrato.</p>
<b>4.14. Evaluación Económica</b>	<p>En el presente proceso no se realizara evaluación económica debido a que la remuneración del personal administrativo y asistencial se encuentra regulado con base a la Orden Administrativa No. 001 DISAN-OPLAN/2023 que obedece a lo ordenado por la "Resolución No. 1955 de fecha 27 de Diciembre de 2017" mediante el cual se establecen los parámetros para determinar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión del personal asistencial y administrativo que contrate Dirección General Sanidad Militar y sus establecimientos de sanidad militares.</p>
<b>4.15. Garantías</b>	<p><b>GARANTÍA: EL CONTRATISTA</b> a la firma del contrato, debe aportar una póliza o garantía de <b>RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PROFESIONALES DE LA SALUD</b>, de una compañía de seguro o entidad bancaria legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia a favor de terceros, en cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato. La póliza o garantía no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. En la póliza o garantía deberá constar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión o póliza de responsabilidad civil extracontractual global que cubra el amparo de las actividades propias de la profesión.</p> <p>Adicionalmente deberá aportar una <b>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</b> de una compañía de seguro legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al periodo de ejecución del mismo.</p>



ARMADA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01-04-2019

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez suscrito el contrato, el contratista dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del mismo, constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente mismo, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, NIT.901.541.021-4**, (como ASEGURADO I BENEFICIARIO) PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso que el contrato de prestación de servicios se prorrogue o en cualquier otro evento fuere necesario EL CONTRATISTA se obliga, en caso de que durante el nuevo plazo se venza la póliza que tiene vigente, a tomar una nueva durante el lapso restante para la finalización del nuevo plazo de ejecución de acuerdo con las normas legales vigentes. La nueva póliza será presentada a través de la Plataforma SECOP II. PARÁGRAFO TERCERO: La no constitución de la garantía dentro del plazo indicado, facultará al **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA** para dar por suspendido automáticamente y/o terminado el contrato de prestación de servicios, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte suya, por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato. El contrato en ningún caso ni por ningún motivo iniciará su ejecución sin que se haya aprobado la póliza por parte de la entidad a través de la plataforma SECOP II y suscrita y subida el acta de inicio por parte del supervisor del contrato y el contratista al aplicativo SECOP II.

4.16. Supervisor

La Dirección General de Sanidad Militar - HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA ejercerá la supervisión del presente contrato a través de:

NOMBRE: CC LUISA ELVIRITA PINEDA GARCIA  
CEDULA: 53124687  
CARGO: Pediatra

El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución 4130 del 19 de junio del 2022 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación y convenios del el Ministerio de Defensa Nacional, especialmente las siguientes funciones generales:

1. Representar el **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA** ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran;
2. Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto;
3. Verificar que el valor de los servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico;
4. Debe verificar y garantizar la adecuada y oportuna recepción de cada documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) a través de la aprobación o rechazo de los mismos, lo cual deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a su recepción en el operador tecnológico OLIMPIA IT.



**ARMADA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ESTUDIO PREVIO**

**Versión: 7.0**

**Fecha : 01-04-2019**

5. Deberá constatar que los documentos electrónicos (factura, nota crédito, nota debito) hayan sido validados previamente por la DIAN a través del código único de facturación electrónica CUFE en el link <https://catalogo-vpfe.dian.gov.co>. e) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 cuando corresponda;
6. Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato;
7. Informar mensualmente al **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe;
8. Tramitar oportunamente ante la Subdirección Administrativa y Financiera- Grupo Financiero del **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago;
9. Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC.
10. Requerir a EL CONTRATISTA la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, de conformidad con los lineamientos, directrices y políticas del Grupo de Catalogación de la Defensa, establecida en la Directiva Permanente No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014 y expedir la certificación mediante la cual se acredite el cumplimiento de dicha obligación.

De la misma forma tendrá las siguientes obligaciones específicas:

1. Verificar y exigir que se otorguen las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual, y velar porque estas permanezcan vigentes hasta la liquidación del contrato, y que las mismas se adicionen o prorroguen si es necesario.
2. Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado y que no lo sobrepase bajo ninguna circunstancia.
3. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
4. Mantener el control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato a fin de verificar las calidades y especificaciones técnicas exigidas.
5. Informar a la dirección cuando el proceso contractual se encuentre en un 80% de ejecución para iniciar el procedimiento de planeación del siguiente contrato.

**COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:**

Se recomienda que la estructuración técnica la realice la señora Teniente de Navío DIANA ZEA que se encuentra laborando en el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
TN	DIANA ZEA	DIVSSS-NEUROLOGA	1015404375	3103538335	Diana.zea@armada.mil.co

**COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:**

Se recomienda que la evaluación jurídica la realice la asesora jurídica de contratos del Hospital Naval de Cartagena porque poseen título profesional de Abogado, con experiencia laboral de 3 años como abogada, quien presta sus servicios como asesora jurídica en la oficina de contratos, así:

**4.17. Comités Estructuradores y evaluadores**



**ARMADA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ESTUDIO PREVIO**

**Versión: 7.0**

**Fecha : 01-04-2019**

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
CI	YULI MARCELA ORTIZ AMEZQUITA	DIVAF	11136638 43	315549888 5	contratoshonac@armada.mil.co

**COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:**

Se recomienda que la evaluación jurídica la realicen la asesora jurídica de contratos del Hospital Naval de Cartagena porque poseen título profesional de Abogado, con experiencia laboral de 4 años como abogado, así

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
CI	GENIS TATIANA GARCIA ESCALANTE	ASJUR HONAC	10474078 77	31037040 98	genis.garcia.es@armada.mil.co

**COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONOMICO**

En el presente proceso no se realizara evaluación económica debido a que la remuneración del personal administrativo y asistencial se encuentra regulado con base a la orden administrativa N° 001 DISAN-OPLAN/2023 que obedece a lo ordenado por la Resolución N° 1684 de fecha 30 de Diciembre de 2021, mediante el cual se establecen los parámetros para determinar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión del personal asistencial y administrativo que contrate Dirección General Sanidad Militar y sus establecimientos de sanidad militares

**CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PROD	PRODUCTO
85121600	85	12	16	00	Servicios médicos de doctores especialistas
85121613	85	12	16	13	Servicios Pediátricos

**4.18. Factores Adicionales**

**INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.3.1. **"Definiciones"** del Decreto 1082 de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende la Jefatura de Material de la Armada Nacional procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este



ARMADA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01-04-2019

análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de **CONTRATACIÓN DIRECTA Y MÍNIMA CUANTÍA**.

**JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN.** De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "*De la selección objetiva*", la contratación directa de servicios profesionales requiere solamente de la acreditación de la idoneidad y experiencia sin que se requiera agotar un procedimiento de convocatoria pública y por ende es posible prescindir de la recepción de varias ofertas.

En el presente caso evidenciado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley y descritos en los presentes estudios previos por parte de la **PROFESIONAL EN PEDIATRIA** con experiencia en el área **PEDIATRIA**, se considera procedente la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales sin que, se itera, sea necesario un análisis comparativo de ofertas.

(Los requisitos deben ser acorde a los lineamientos vigentes emitidos por la Dirección General de Sanidad Militar y necesidad del área y deben entregarse en este orden)

**DOCUMENTOS – SERÁN VERIFICADOS ÁREA TALENTO HUMANO**

**4.19. REQUISITOS PARA PARTICIPAR**

1. Formato único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) – Persona Natural. Actualizada e impresa desde el SIGEP ([www.sigep.gov.co](http://www.sigep.gov.co))
2. Formato único de declaración de bienes y rentas del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP)
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
4. Fotocopia de diploma de bachiller o acta de grado
5. Fotocopia de diploma o acta de grado de estudios universitarios.
6. Fotocopia de certificaciones de experiencia laboral relacionadas en la Hoja de Vida
7. Fotocopia de formato datos básicos beneficiario cuenta SIF diligenciado
8. Fotocopia del carné de vacunación.
9. Fotocopia de registro único nacional de talento humano en salud registro único nacional de talento humano en salud (RETHUS)
10. Fotocopia certificada del curso de atención de víctima de violencia sexual vigente.
11. Fotocopia certificada del curso de atención de víctimas de ataques con agentes químicos vigente
12. Fotocopia certificada de entrenamiento en soporte vital básico y avanzado pediátrico (PALS) vigente.
13. Fotocopia certificada AIEPI clínico comunitario vigente.

En tratándose de la VERIFICACIÓN JURÍDICA, se requiere el profesional a contratar, cuente con la información y documentación que se exigirá en la invitación que este Delegatario curse y corroborara previa suscripción del negocio jurídico que resulte, así:

1. Carta de presentación de la oferta acuerdo ANEXO "A".
2. Diligenciar formato del Compromiso Anticorrupción. Anexo "B"
3. Compromiso de Confidencialidad, Anexo "C".
4. Diligenciar el formato de "Datos Básicos Beneficiario Cuenta" ANEXO "D"
5. Fotocopia Documento de Identidad.
6. Certificación Bancaria: debe contener número de cuenta, banco sucursal, código del banco, código de la sucursal y el beneficiario; la cuenta debe estar a nombre de razón social de la empresa o del oferente para el caso de las personas naturales.
7. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral



ARMADA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01-04-2019

8. Hoja de Vida Formato Único del Departamento. Administrativo de la Función Pública, con certificados de estudios, experiencia laboral.
9. Formato declaración juramentada de bienes y rentas, expedido por el DAFP, debidamente diligenciado.
10. Copia de la tarjeta o matrícula profesional.
11. Certificación sobre la afiliación
12. Recibo de pago sobre aportes al sistema de seguridad social integral

**NOTA:** Los siguientes documentos serán verificados directamente por el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA:

1. Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique
2. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica.
3. Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica.
4. Medidas correctivas CNCP ([https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)) del Representante Legal y apoderado en caso que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

- a) **MULTAS.** - HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) del valor dejado de prestar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del contratista ajenas a la prestación de servicios objeto del contrato, se podrá imponer al CONTRATISTA, multas cuyo valor se liquidará con base en el cero cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo hasta por quince días.

- b) **INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.**

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL- HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA podrá imponer a el CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los Art., 15, 16, y 17 de la ley 80/93 debidamente establecidas y documentadas el LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

- c) **PENAL PECUNIARIA.** - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena

4.20. MULTAS Y  
CLÁUSULA  
PENAL:



ARMADA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0


Fecha : 01-04-2019

	<p>pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA.</p> <p><b>PARAGRAFO PRIMERO.</b> No obstante, el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado (en tratándose de las MULTAS Y SANCIONES PENAL PECUNIARIA), siempre que los mismos se acrediten, los cuales serán enunciados, sustentados y reclamados en oficio puesto en conocimiento de las partes incumplidas y en la audiencia de debido proceso.</p> <p><b>PARAGRAFO SEGUNDO.</b> Tanto el valor de las MULTAS, como el de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA serán descontados de los pagos que se efectúen a la CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993.</p> <p><b>PARÁGRAFO TERCERO:</b> APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por Vía Ejecutiva.</p> <p><b>NOTA:</b> La parte resolutive de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.</p>
<b>4.21. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:</b>	El contrato que se celebre se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.
<b>4.22 CESIÓN POR EL CONTRATISTA</b>	En el evento en el que el contratista decida finalizar el contrato de manera unilateral, no se hayan agotado los recursos y/o no se haya cumplido el plazo de ejecución; deberá estar presto a cederlo, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio
<b>4.22. LIQUIDACIÓN:</b>	El contrato <b>NO</b> será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 por medio del cual se modificó el artículo 60 de la ley 80 de 1993.

Atentamente,

Capitán de Fragata, CARMEN MARÍA VERGARA MARTINEZ  
Jefe División Servicio de Salud HONAC  
Gerente del Proyecto

Yuli Marcela Ortiz  
Estructuradora Jurídica

	<b>ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL</b>	
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	
	<b>Versión: 7.0</b>	<b>Fecha : 01-04-2019</b>

**ANEXO No. 01  
"MATRIZ DE RIESGOS"**

**Tabla 1 Matriz de riesgos**

		NUMERICA ↓	HISTORICA ↓	IMPACTO					
				INSIGNIFICANTE 1	MENOR 2	MODERADO 3	MAYOR 4	CATASTROFICO 5	
<b>PROBABILIDAD</b>	1 EN 10.000-100.000	Podría ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

**Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo**

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina



Versión: 7.0

Estudio Previo

Fecha : 01/04/2019

No	Clase	Area	Etapas	Tipo	Descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Forma de realizar el monitoreo	Periodicidad del monitoreo / Cuando	Monitoreo y revisión
													Probabilidad	Impacto	Valoración							
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	ene-14	dic-14	Verificando el portal de CCE	Semanal	
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente planeación de los contratos en la unidad delegataria	Que no se armonicen los elementos a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones	2	1	3 (Riesgo bajo)	d	Entidad	El bien objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones	2	1	3	NO	Dependencia Usuaría	ene-14	20 de Octubre de 2014	Formato Plan Anual de Adquisiciones	Previo a la apertura del proceso	
3	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido	
4	General	Interno	Planeación	Operacional	manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado	El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad	1	1	2 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Capacitar al personal de Abastecimientos en la normatividad vigente en el proceso de contratación	1	1	2	NO	Jefe división precontractual	Marzo-14	Marzo-2014	Acta de la capacitación	semestral	



Estudio Previo

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

5	General	Interno	Planeación	Operacional	el objeto del futuro contrato no sirve como instrumento de desarrollo de la unidad	Los elementos, bienes o servicios a adquirir, no son sirven para dar cumplimiento a la función de la unidad delegataria	1	1	2 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Los bienes y/o servicios a adquirir son un medio para cumplir la función asignada eficaz y eficientemente	1	1	2	SI	Supervisor/ Dependencia Usuaria	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Entradas de almacén/ actas de recibo de los servicios	Permanente
6	General	Interno	Selección	Operacional	seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia. -El bien o servicio que se pretende adquirir no cumple con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	2	3 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	2	3	NO	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
7	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
8	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato.	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5 (Riesgo medio)	c	Proponente	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto El proceso si no hay más proponentes. - Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado.	2	3	5	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución



Versión: 7.0

Estudio Previo

Fecha : 01/04/2019

9	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	1	3	5 (Riesgo medio)	c	Proponente	Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. -Iniciar proceso de reclamo de garantías por incumplimiento del contrato.	2	3	5	NO	Jefe División precontractual	Término para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
10	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento del registro presupuestal	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. - Incumplimiento de pago del contrato.	1	1	2 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Entidad	Gestión oportuna para agilizar expedición de CRP una vez suscrito el contrato.	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Término para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Término para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación de expedición certificado registro presupuestal	Una vez suscrito el contrato
11	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Entidad	Responder y aclarar las posibles observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Término de evaluación de las propuestas	Término de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
12	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes y/o servicios	Los bienes/servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	1	3 (Riesgo bajo)	d	contratista	contratista	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	2	1	3	NO	Dependencia Usuarial/ Comité Económico	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación
13	General	Interno	Ejecución	Económico	incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el Programa Anual Mensualizado de Caja	1	1	2	SI	Jefe División Presupuesto	Ver plazo de ejecución	mensual	Documentos soporte para pago	mensual

ARMADA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL  
GESTIÓN CONTRACTUAL

Estudio Previo

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019



14	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	2	1	3 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento a la normatividad sobre el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato y realizar un análisis de mercado para aquellos amparos sujetos a los tiempos comerciales	2	1	1	3	SI	Dependencia Usuaria	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Estudio previo	Previo a la apertura del proceso
15	General	Interno	Ejecución	Operacional	Tecnológico en la publicación de los documentos del proceso	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	1	1	2 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2	NO	NO	Jefe División precontractual	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	31 de diciembre/14	Actos administrativos	Dentro de los tres días siguientes a la expedición
16	General	Interno	Ejecución	Financiero	Consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y consguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	SI	Supervisor	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	31 de diciembre/14	Requerimientos de bienes o servicios	permanente
17	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de bienes y/o servicios	Que no se entreguen oportunamente los bienes y/o servicios impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones en la Unidad Delegataria	3	3	6 (Riesgo alto)	b	Contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	SI	SI	Dependencia Usuaria	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	31 de diciembre/14	Verificación de actas de levantamiento de requerimientos	Mensual (acuerdo lo necesitado por la dependencia)

18	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	3	5 (Riesgo Medio)	C	Contratista	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la fabricación y la entrega	3	3	3	3	SI	Supervisor	Cumplimiento requisitos ejecución	Plazo de ejecución	Verificación del material previa recepción	Mensual/a criterio del supervisor
19	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en el pago a los trabajadores.	Tratándose de servicio que amerita el concurso de varias personas se corre el riesgo que el contratista deje de cancelar salarios y prestaciones sociales a su cargo.	3	2	5 (Riesgo medio)	C	Contratista	Exigir al contratista el pago de los salarios y prestaciones sociales y aportes parafiscales a que tenga derecho el trabajador	3	3	3	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Seguimiento de los pagos de los salarios y prestaciones sociales	mensual	
20	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Contratista	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse accidentes por	3	2	5 (Riesgo medio)	C	Contratista	Exigir al contratista que los trabajadores se encuentren afiliados a EPS, ARL, PENSION, y que durante la ejecución de los trabajos cumplan con las normas de seguridad industrial	3	2	3	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir los soportes de los pagos a EPS, ARL, PENSION y los elementos de seguridad industrial	mensual	
21	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Contratista	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse el incumplimiento de las normas en materia ambiental	3	2	5 (Riesgo medio)	C	Contratista	Exigir al contratista el cumplimiento con las normas que rigen en materia ambiental	3	2	3	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir el análisis del cumplimiento de las normas en materia ambiental.	mensual	

